

Res. N°1667/06 INAES

BUENOS AIRES, 27 de junio de 2006

VISTO, el Expediente N° 1395/06 del registro del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el visto tramita un proyecto elevado por la Secretaría de Promoción y Desarrollo sobre las pautas 2006 para la aprobación de solicitudes de apoyos financieros.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo y Promoción la planificación de los programas relacionados con el desarrollo y fomento cooperativo y mutual, de acuerdo a las políticas, objetivos y acciones definidas por el Directorio del Instituto.

Que para ello es necesario que el Directorio establezca pautas para la aprobación de solicitudes de ayudas financieras a cooperativas y mutuales.

Que es necesario establecer cuáles serán las aplicaciones de los fondos.

Que debe promoverse la economía social como elemento diferenciador en la consolidación del nuevo modelo de promoción e inclusión.

Que es prioridad del Estado Nacional promover la generación de empleo sostenible en el tiempo en virtud de la grave situación social que enfrenta la sociedad por los niveles de desocupación y subocupación.

Que a tal efecto es recomendable la implementación de proyectos cooperativos o mutuales que generen empleo y/o que faciliten el desarrollo de emprendimientos de sus asociados a través de la comercialización de sus productos, agregado de valor o la provisión de servicios necesarios para su desarrollo.

Que es responsabilidad primaria de este Instituto promover actividades de capacitación, educación de todo aquello vinculado al cooperativismo y el mutualismo, en particular en cumplimiento del decreto nacional 1171/03, a los efectos de consolidar la presencia del modelo solidario en la escuela, la juventud y la sociedad en general.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado intervención con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 420/96, 723/96, 721/00 y 1192/02

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las pautas para el otorgamiento de préstamos y subsidios en el Ejercicio 2006, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Las pautas establecidas en el Artículo 1° continuarán rigiendo, aún después de la finalización del Ejercicio 2006, hasta tanto sea aprobadas nuevas en ejercicios subsiguientes.

ARTICULO 3°.- No obstante las pautas establecidas en los artículos precedentes, el órgano Directorio podrá variar el alcance de las mismas con relación a solicitudes individualmente consideradas mediante resolución fundada en cada caso.

ARTICULO 4°.- La presente resolución no resultará aplicable en aquellos trámites comprendidos en los convenios celebrados por este Organismo en el marco de lo establecido en las Resoluciones Nros. 1776/04 y 1897/05.

ARTICULO 5°.- El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación. En los expedientes que se encontraren en trámite la Secretaría de Desarrollo

y Promoción podrá requerir la adecuación a esta resolución en los casos que, a criterio de la citada Secretaría, los elementos obrantes en el mismo no resulten suficientes para que se expida sobre su procedencia o viabilidad.

ARTICULO 6º.- Deróganse todas las normas emanadas de este Organismo que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION DEROGADA POR RESOLUCION N° 4156/10

[Descargar ANEXOS](#)